

Señor/a

**Candidato/a**  
**Invitación Campaña #VotoInformado**  
**Bogotá.**

Estimado,

La Fundación para la Libertad de Prensa –FLIP– es una organización de la sociedad civil que, desde 1996, ha trabajado por la defensa y promoción de la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo en Colombia. Durante más de 20 años de trabajo hemos visto diferentes peligros para la prensa. Estos incluyen la violencia por parte de actores armados, legales e ilegales, y el uso de presiones indirectas, como las económicas y judiciales, para silenciar voces incómodas. Pero uno de los que más nos ha preocupado durante los últimos años han sido los ataques contra la prensa por parte de los funcionarios y políticos. En 2017, de 310 ataques al periodismo, el 25% vinieron de representantes del Estado.

Le escribimos porque queremos compartir con usted algunos principios que son fundamentales en el periodo electoral y el mejor referente para su ejercicio político por venir. Queremos invitarlo a usted y al **movimiento o partido político que representa** a que:

1. Rechacen públicamente la realización de declaraciones que estigmaticen o pongan en peligro a medios de comunicación o periodistas.
2. Se comprometan públicamente a que, en caso de tener inconformidades con el cubrimiento hecho sobre usted o el **movimiento o partido político que representa**, las expresarán a través de solicitudes de rectificación, acompañadas de las respectivas pruebas. **Lo invitamos a que haga estas solicitudes por medio de la etiqueta #VotoInformado y etiquetando las redes sociales de la FLIP**  
**Twitter: (@FLIP\_org) Facebook: (@FlipCol) Instagram: (@flipcolombia).**

3. Promuevan entre sus seguidores, adeptos y los miembros del **movimiento o partido político que representa**, el respeto por el trabajo de los medios de comunicación y periodistas.

Existen varios motivos para asumir estos compromisos. El principal es que el papel de los medios es fundamental para la democracia. Los periodistas representan los intereses de distintos grupos de la población e indagan si las decisiones de los funcionarios son acordes a los estándares constitucionales de igualdad, justicia, dignidad y legitimidad. Además, el ambiente que usted, como líder político y aspirante a ejercer un cargo público, genere para la libertad de expresión, incidirá en sus seguidores y adeptos.

De ahí que muchos de los riesgos para la prensa que advertimos arriba se desprendan de discursos desfavorables hacia el periodismo por parte de políticos o funcionarios públicos. El problema ha sido reconocido por instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta Corte ha dicho que tales personas deben evitar declaraciones que provoquen, sugieran acciones o sean vistas como instrucciones, instigaciones, autorizaciones o apoyos a contra los periodistas y otras personas en ejercicio de la libertad de expresión.<sup>1</sup>

Habrán reporteros que indaguen sobre su pasado, la forma como usted ha ejercido su trabajo y hasta la legitimidad de sus credenciales. Es más, puede que muchos concluyan que usted no es el indicado para el cargo al que aspira. Suponemos que esto debe ser incómodo para usted y sus allegados, pero es parte del precio que paga por ejercer un cargo público.

Según la Corte, las expresiones que cuestionan la idoneidad de una persona para ejercer un cargo público deben ser protegidas. Esto favorece el debate democrático. Además, quienes se han sometido al escrutinio del público, como los funcionarios y los líderes políticos, deben tener una mayor tolerancia a la crítica.<sup>2</sup>

Otras instancias internacionales han reconocido que tildar a un medio de comunicación o periodista de ser parte de la oposición, de mentir o de tener

---

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Ríos y Otros contra Venezuela, Párrafo 143.

<sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Kimel contra Argentina, Párrafo 86; Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Ricardo Canese contra Venezuela, Párrafo 106.

una agenda oculta, confunde a la ciudadanía y perjudica la confianza del público en el rol de los periodistas.<sup>3</sup>

La mejor vía para resolver molestias o inconformidades con el cubrimiento hecho por un medio de comunicación es la rectificación. Este derecho, establecido en el artículo 20 de la Constitución, permite que se soliciten correcciones sobre informaciones falsas, inexactas, erróneas o incompletas. Cuando se trata de hechos concretos, la persona que pide la rectificación debe aportar pruebas que soporten su solicitud. Si son afirmaciones generales, es el medio de comunicación el que debe aportar las pruebas para negar lo pedido. Las opiniones, en cambio, no pueden ser rectificadas.<sup>4</sup>

Durante estos meses, la FLIP estará monitoreando con especial atención las agresiones que se originen en el marco de este periodo electoral. Esperamos que su campaña se adhiera a los principios que aquí le exponemos y haga compromisos concretos para ofrecer garantías al periodismo.

Agradecemos su atención y estamos dispuestos a atender sus inquietudes sobre las garantías para el periodismo en nuestra democracia.

Cordialmente,

**Pedro Vaca Villarreal**  
**Director**  
**Fundación para la Libertad de Prensa**

---

<sup>3</sup> Declaración Conjunta Sobre Libertad De Expresión Y "Noticias Falsas" ("Fake News"), Desinformación Y Propaganda, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1056&IID=2>

<sup>4</sup> Entre otras, Corte Constitucional, Sentencia T 914 de 2014.